

**MANUAL:** PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS GRAVES Y MANIFIESTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL

**Versión:** 3 **Fecha:** 2/12/2024 **Código:** GDC-M-09

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	2
2. ALCANCE.....	3
3. OBJETIVOS.....	4
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	4
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	4
4. RESPONSABLES .....	5
5. DEFINICIONES.....	6
6. ABREVIATURAS .....	6
7. MARCO NORMATIVO .....	6
8. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	7
9. PÚBLICO AL CUAL VA DIRIGIDO .....	8
10. CONTENIDO.....	9
10.1. IDENTIFICACIÓN .....	10
10.2. RECEPCIÓN .....	13
10.3. PROTECCIÓN .....	14
10.4. PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN .....	16
10.5. ACCESO .....	18
11. CONTROL DE CAMBIOS .....	19

## Índice de figuras

Figura 1: Instrumento de recolección de información.....	12
--	----

## Índice de tablas

Tabla 1: Responsables.....	5
Tabla 2: Marco normativo .....	7

---

**MANUAL:** PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS GRAVES Y MANIFIESTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL

**Versión:** 3 **Fecha:** 2/12/2024 **Código:** GDC-M-09

## 1. INTRODUCCIÓN

Los documentos son la memoria de una entidad, entre ellos los relacionados con las fuentes de conocimiento de las causas, los victimarios y las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridos durante el desarrollo del conflicto armado interno en Colombia, es por ello que, el Centro de Memoria Histórica establece la importancia de los documentos para dar cumplimiento a los principios de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, todo esto, por medio de un adecuado proceso de gestión documental, para que los archivos sirvan como testimonio de los hechos ocurridos y su reparación.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), entendiendo la necesidad e importancia que reviste el tratamiento de los archivos y documentos cuyo contenido evidencie las graves violaciones a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, con ocasión del conflicto armado, y dentro del marco de sus funciones, acoge el presente programa específico donde se imparte el tratamiento del archivo que contenga información referente a la transgresión de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario dentro del conflicto armado interno, ocasionado desde el 01 de enero de 1985, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual se rige bajo la normatividad establecida para esta clasificación de archivos, ya que la conservación total de los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado, conlleva a la recuperación de la memoria historia de nuestro país. Por lo cual, el Ministerio no es ajeno a la obligación de proteger estos archivos, ya sea aquellos que son producidos por el Ministerio, bajo las funciones de las dependencias, como los que fueron recibidos de las entidades liquidadas o de terceros (usuarios).

---

**MANUAL:** PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS GRAVES Y MANIFIESTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL

**Versión:** 3 **Fecha:** 2/12/2024 **Código:** GDC-M-09

Así las cosas, para los efectos del presente programa, "se entenderán e identificarán como archivos de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y conflicto armado, los producidos, conformados y/o custodiados por las entidades creadas como parte de los mecanismos de Justicia Transicional, así como los que hacen parte de agrupaciones o conjuntos de documentos específicos definidos como tal en sus instrumentos archivísticos de las instituciones del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV) definido por la Ley 1448 de 2011 y que correspondan a la definición fijada en el numeral 3 del presente protocolo."<sup>1</sup>

## 2. ALCANCE

El presente programa específico, inicia con la identificación de los archivos de Derechos Humanos (DDHH) y Derecho Internacional Humanitario (DIH) y las necesidades que se presentan en el proceso de tratamiento de los archivos, con el fin de garantizar la preservación y acceso a la información institucional que contenga hechos referentes con graves violaciones al DDHH y al DIH, dando cumplimiento a las normas legales establecidas para tal fin.

Por lo anterior, este programa específico está diseñado para la recuperación de la memoria histórica referente a las graves violaciones a los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, motivo por el cual, la función principal es la de conservar totalmente los archivos, en donde se encuentre plasmado los hechos de que trata el presente programa, expuestos por los ciudadanos.

---

<sup>1</sup> Centro Nacional de Memoria Histórica y Archivo General de la Nación; protocolo de gestión documental de los archivos referidos a la graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno versión II; 2022.

---

**MANUAL:** PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS GRAVES Y MANIFIESTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL

**Versión:** 3 **Fecha:** 2/12/2024 **Código:** GDC-M-09

Para la implementación y seguimiento del presente programa de tratamiento de archivos referentes a las graves violaciones al DDHH y al DIH, los encargados de su elaboración; Grupo de Atención al Usuario y Archivo, harán la implementación y socialización de este instrumento, considerando que este posee un carácter dinámico y está abierto a revisiones y actualizaciones conforme se cuente con nuevos elementos y actores.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1. Objetivo general**

Promulgar el programa específico para el tratamiento de los archivos que retraten graves violaciones a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, mediante el cual, se impartirán los lineamientos para el manejo de los documentos y archivos relacionados con Derechos Humanos de conformidad con lo establecido en el capítulo 1 del título 9 del Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación (AGN).

#### **3.2. Objetivos específicos**

- Garantizar la conservación y preservación de los archivos de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Fortalecer la gestión documental mediante la creación del programa específico para el tratamiento de archivos, que ayude a la conservación de documentos referentes a las graves violaciones a los DDHH y DIH.
- Establecer estrategias de mejora y seguimiento para promover la normalización y producción de los documentos de DDHH y DIH en las dependencias.

**MANUAL:** PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS GRAVES Y MANIFIESTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL

**Versión:** 3 **Fecha:** 2/12/2024 **Código:** GDC-M-09

- Articular la gestión del tratamiento de documentos de los DDHH y DIH en la gestión, metodología y lineamientos establecidos en el programa de Gestión Documental.
- Implementar y divulgar las medidas de acceso a los archivos y documentos públicos relativos a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

#### 4. RESPONSABLES

Los responsables del tratamiento, conservación y acceso a la información son todos los servidores públicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que, por sus funciones y obligaciones, tengan acceso de forma directa o indirecta a la información que contenga graves violaciones a los DDHH y al DIH o sus medidas resarcitorias, ya sea que la información, provenga de otras entidades, ingrese a la entidad por cualquier medio o bajo cualquier condición.

AREA RESPONSABLE	ALCANCE	NORMATIVA
<b>Grupo de Atención al Usuario y Archivo (GAUA)</b>	Es el responsable de la valoración, inventario, custodia, organización, conservación, disposición y consulta de los archivos referentes a Derechos Humanos, que se encuentren ubicados en el <b>Archivo Central</b> .	Resolución 035 de 2011 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
<b>Las demás áreas</b>	Valoración, inventario, Custodia, conservación, organización y consulta de los archivos referentes a derechos humanos, que se encuentren en el <b>Archivo de Gestión</b> .	Ley 594 de 2000 Ley General de archivos Reglas y principios. Artículo 12. Responsabilidad. Artículo 15. Responsabilidad de entregar los documentos inventariados.

Tabla 1: Responsables

Fuente: *Elaboración propia – Grupo Atención al Usuario y Archivo*

**MANUAL:** PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS GRAVES Y MANIFIESTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL

**Versión:** 3 **Fecha:** 2/12/2024 **Código:** GDC-M-09

## 5. DEFINICIONES

Para conocer las definiciones véase documento Glosario archivístico.

## 6. ABREVIATURAS

- AGN: Archivo General de la Nación.
- CNMH: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- DDHH: Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- DIH: Derecho Internacional Humanitario.
- READH: Registro Especial de Archivos de derechos Humanos.
- SNARIV: Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas.
- TRD: Tablas de Valoración Documental.

## 7. MARCO NORMATIVO

El marco normativo empleado para la elaboración de este documento se encuentra definido en la siguiente normatividad:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 1448 de 2011 ley de víctimas	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.
Ley 594 del 2000 ley general de archivos	por la cual se establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.
Ley 1712 de 2014	conjunto de actividades administrativas y técnicas tenientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación.
Ley 2078 de 2021	Por medio del cual se modifica la ley 1448 de 2011 y los decretos ley étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogado por 10 años más.
Decreto 1080 de 2011	Artículo 2,8,5.4.7. Documentos y archivos de derechos humanos. Los archivos de derechos humanos corresponden a documentos que, en sentido amplio, se refiere a violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional.

**MANUAL:** PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS GRAVES Y MANIFIESTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL

**Versión:** 3 **Fecha:** 2/12/2024 **Código:** GDC-M-09

NORMA	DESCRIPCIÓN
Acuerdo 001 de 2024	Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.
Circular 02 de 2020	AGN Lineamientos para la implementación del registro especial de archivos de derechos humanos y memoria histórica – READH.
Resolución 031 de 2017	por la cual el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado – AGN y el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), expiden y adoptan el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos.
Resolución 0783 de 2021	Por la cual se adopta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales para el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Tabla 2: Marco normativo

Fuente: *Elaboración propia – Grupo Atención al Usuario y Archivo*

## 8. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, es una entidad de naturaleza pública, creada mediante la Ley 1444 de 2011, por medio de la cual se escinden unos ministerios. El artículo 14 de dicha norma, establece lo siguiente: *“Escíndase del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del viceministro de Agua y Saneamiento Básico”*. El Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio estará encabezado e integrado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Las funciones y competencias específicas se encuentran reglamentadas dentro del Decreto 3571 de 2011.

Así, por ser una entidad pública, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se rige bajo la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000) por medio de la cual se establece la obligación de las entidades de naturaleza pública de implementar las normas, reglas, principios generales y normatividad expedida para su reglamentación, que

---

**MANUAL:** PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS GRAVES Y MANIFIESTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL

**Versión:** 3 **Fecha:** 2/12/2024 **Código:** GDC-M-09

regulan el funcionamiento archivístico del estado; la ley 594 de 2000, reconoce que los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado, así como la administración de justicia, como testimonio de los hechos y los acontecimientos relativos a los DDHH y el DIH.

Por lo expuesto, este programa se encuentra orientado a parametrizar las actividades contenidas en este documento, para la identificación de los archivos de DDHH y DIH, facilitando el seguimiento al procedimiento para las consultas por parte de los servidores públicos y colaboradores del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de permitir la gestión del indicador del procesamiento de los archivos y el buen funcionamiento de la gestión Documental.

## **9. PÚBLICO AL CUAL VA DIRIGIDO**

El presente documento va dirigido a la alta dirección, servidores públicos y colaboradores del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorios, Fonvivienda y en general para todas las dependencias de la Entidad, que, en ejercicio de sus funciones y responsabilidades asignadas, produzcan, tramiten o manejen algún tipo de información y/o documentos físicos y electrónicos de archivo que retraten graves violaciones al DDHH y al DIH partiendo de lo establecido en las Tablas de Retención Documental (TRD) y/o las Tablas de Valoración Documental, con los tiempos de retención contemplados en ellas.

En ese sentido, el Ministerio de vivienda cuenta con el apoyo del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), para capacitar y fortalecer a los colaboradores del Ministerio, en los lineamientos necesarios para procurar la materialización de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición

---

**MANUAL:** PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS GRAVES Y MANIFIESTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL

**Versión:** 3 **Fecha:** 2/12/2024 **Código:** GDC-M-09

reconocidos legal y jurisprudencialmente, a través de la conservación de los archivos de DDHH Y DIH.

## **10. CONTENIDO**

Dentro de los diferentes escenarios internacionales, se ha resaltado la innegable importancia de establecer instrumentos o actuaciones, tendientes a la conservación de todos aquellos archivos que retraten las graves violaciones de los Derechos Humanos y el derecho Internacional Humanitario, a propósito del conflicto armado que aqueja tanto interna como externamente a las naciones.

Dichos instrumentos, se han convertido en un medio para alcanzar el fin perseguido el cual no es otro que, retratar las situaciones que han sumido a las naciones en conflictos bélicos, con la esperanza de no repetir dichas situaciones, es decir, materializar el derecho de no repetición, así como para alcanzar la justicia, logrando identificar a las víctimas y victimarios y conocer las medidas resarcitorias de los estados, mediante la conservación de todo tipo de información que retrátate la realidad de dichos hechos.

Por lo expuesto, es que se realiza el presente programa específico, enfocado en el tratamiento especial de este tipo de información, tendiente a lograr la conservación de los documentos o archivos y de esta forma, permitir el acceso y disponibilidad de la información cuando quiera que sea requerido por el público en general, y que repose en el Ministerio dado su valor histórico, jurídico y político.

Por consiguiente, las medidas que se enmarcan en el presente programa específico son tendientes a conservar los archivos que retratan los hechos violatorios de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario dentro del conflicto

---

**MANUAL:** PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS GRAVES Y MANIFIESTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL

**Versión:** 3 **Fecha:** 2/12/2024 **Código:** GDC-M-09

armado, de todas aquellas personas que se han reconocido como víctimas del conflicto armado con el fin de garantizar su conservación total, por cuanto se refiere al valor histórico de eventos trascendentales que han ocurrido al interior del país.

Conforme con lo expuesto, el presente programa específico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, está diseñado para la protección y la salvaguarda de los documentos o archivos producidos por las diferentes áreas bajo las series documentales de DDHH y DIH, y en todos aquellos, que ha recibido por parte de las entidades liquidadas como son el Instituto de Crédito Territorial (ICT) y el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana (INURBE), los cuales se encuentran resguardados y protegidos por el ministerio en el archivo central.

De igual manera, para adelantar el proceso de conservación, resulta necesario la creación de un repositorio, una vez se identifiquen las series documentales del fondo, con el fin de centralizar la información y con eso, adelantar el proceso de consulta de la información de forma fácil y ágil.

El proceso de consulta se considera informativo, por cuanto se da a conocer documentos y archivos de derechos humanos en todos los soportes y formatos que se custodian en el archivo central y en el archivo de gestión.

### **10.1. Identificación archivística**

La identificación archivística es una actividad de tipo intelectual que consiste en investigar de forma exhaustiva la institución y los documentos producidos y recibidos en el ejercicio de funciones y actividades atribuidas por el texto legal que le dio origen y todos los documentos que gestiona. Por tanto, se entiende que la identificación debe ser la etapa previa a la organización documental.

---

**MANUAL:** PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS GRAVES Y MANIFIESTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL

**Versión:** 3 **Fecha:** 2/12/2024 **Código:** GDC-M-09

De acuerdo con lo expuesto, y dando alcance al Decreto 1084 de 2015, el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) en articulación con el Archivo General de la Nación, crea e implementa un registro especial de archivos del programa de derechos humanos y memoria histórica, con el objetivo primordial de Facilitar la descripción de aquellas instituciones cuya función primordial es la conservación de los documentos de archivo y de su difusión al público en general.

Así, por parte del Archivo General de la Nación (AGN) se establece la circular 02 de 2020, por medio de la cual, se reglamenta una herramienta técnica para adelantar la actividad de identificación, frente a lo cual, se menciona que:

*"Se crea el Registro Especial de Archivos de Derechos Humanos y Memoria Histórica (READH)- dada su naturaleza y alcance como medida de satisfacción de los derechos de las víctimas y el cumplimiento del deber de Memoria del Estado-, como una herramienta técnica administrativa que permite la identificación, localización, caracterización e inscripción, para reconocer y divulgar la información, documentos y archivos de graves violaciones a los Derechos Humanos, Memoria Histórica y conflicto armado, presentadas en el territorio nacional". Circular 02 de 2020 AGN.*

Por consiguiente, y en cumplimiento de la normatividad antes mencionada, el Ministerio de Vivienda realizó las actividades preliminares necesarias para efectos de adelantar el reconocimiento y análisis de las series documentales que tienen relación con DDHH Y DIH, parametrizándolos, con sus funciones, cometidos, estructura y la normativa que los afectan.

Simultáneamente y con el acompañamiento del CNMH, el Ministerio de Vivienda hace el diligenciamiento del instrumento de recolección de información, lo remite al Centro

**MANUAL:** PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS GRAVES Y MANIFIESTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO  
**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL  
**Versión:** 3 **Fecha:** 2/12/2024 **Código:** GDC-M-09

Nacional de Memoria histórica, donde luego es incorporado en el Registro Especial de Archivos de derechos Humanos (READH).

	Instrumento de Recolección de Información	<b>CÓDIGO:</b>	CÓDIGO: RA
		<b>VERSION:</b>	FT-006
		<b>PÁGINA:</b>	002
			1 DE 18

**Registro Especial de Archivos de DDHH READH(p)**  
 Dirección de Archivo de los Derechos Humanos - Centro Nacional de Memoria Histórica

**1. Área de Identificación**

- **Identificador:** Co.11001000.06571
- **Código de diligenciamiento:** BOROGO398
- **Municipio:** Bogotá d.c
- **Departamento:** Bogota d.c
- **Centro poblado:** Bogotá, d.c.

Figura 1: Instrumento de recolección de información  
 Fuente: Elaboración propia – Grupo Atención al Usuario y Archivo

En el READH diligenciado, para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se recoge toda la información de interés sobre los archivos existentes en todos los periodos y reestructuraciones desarrolladas en la estructura orgánico funcional y adscritas. En este ejercicio, se recolecta información sobre la historia institucional, inventarios documentales, series y subseries, condiciones de acceso y estado de conservación de la documentación.

Por último, cabe resaltar que, para los efectos del presente programa específico, se entenderán e identificarán como archivos de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y conflicto armado, los producidos, conformados y/o custodiados por las entidades creadas como parte de los mecanismos de Justicia Transicional, así como los que hacen parte de agrupaciones o conjuntos de documentos específicos definidos como tal en sus instrumentos archivísticos de las instituciones del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas

---

**MANUAL:** PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS GRAVES Y MANIFIESTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL

**Versión:** 3 **Fecha:** 2/12/2024 **Código:** GDC-M-09

(SNARIV) definido por la Ley 1448 de 2011 y que correspondan a la definición fijada en el numeral 3 del protocolo de gestión documental.<sup>2</sup>

## 10.2. Recepción

En esta etapa se contempla el acumulado de actuaciones necesarias para la recepción, registro, la vinculación a un trámite, la distribución incluidas las actuaciones o delegaciones, la descripción (metadatos), la disponibilidad, recuperación y acceso para la consulta de los documentos, el control y seguimiento de trámites institucionales del documento hasta la resolución de los asuntos; de Allí que los objetivos y alcance de esta etapa, podrá ser encontrado en el procedimiento GDC-P-01 radicación, distribución y envío de las comunicaciones oficiales.

El anterior procedimiento, permite mantener la trazabilidad de los documentos producidos y recibidos hasta la respuesta o resolución del asunto. Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que toda la recepción de comunicaciones oficiales que ingresan al ministerio se hace a través de los distintos canales de atención, finalizando con la asignación y entrega de la documentación a los destinatarios correspondientes de cada dependencia de la entidad, o externos según sea el caso, y el archivo de los correspondientes soportes; es que se aprovecha esta etapa, para validar los atributos y cualidades de la información para identificarlos física y digitalmente y se clasifican de acuerdo con los temas y términos de las solicitudes. La anterior clasificación, se realiza a través del GESDOC, el cual es un sistema de información documental, modelado bajo el documento GDC-M-06 Modelo de Requisitos para la Gestión de Documentos Electrónicos (MoReq), que garantiza el

---

<sup>2</sup> Archivo General de la Nación y Centro Nacional de Memoria Histórica, protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno versión II; 2022.

---

**MANUAL:** PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS GRAVES Y MANIFIESTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL

**Versión:** 3 **Fecha:** 2/12/2024 **Código:** GDC-M-09

componente fundamental del documento electrónico de archivo y los sistemas de gestión que soportan la gestión del Ministerio, garanticen el fácil acceso, reproducción, fidelidad e inalterabilidad de los documentos de que trata el presente programa.

Con lo anterior, para garantizar la recepción, tratamiento e identificación de la información por medios digitales, a parte del proceso de gestión documental de los archivos físicos.

### **10.3. Protección**

Desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en beneficio de continuar trabajando en la articulación de las medidas para la protección de los documentos públicos relativos a las graves violaciones de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en el marco del conflicto armado, se buscan ejecutar las actividades de organización técnica de los documentos durante su ciclo de vida, es decir, su creación, valoración, y el control de versiones, mediante esquemas e instrumentos archivísticos normalizados.

Es por esta razón y partiendo de los avances que en materia de gestión documental se tienen en el ministerio de vivienda que, se tendrá como referencia, el manual GDC-M-03 Manual Organización documental Archivos de Gestión, el cual establece criterios para la organización de los archivos de gestión de todas las dependencias del Ministerio, aplicable en el tratamiento de estos archivos.

Por su parte, y como fase del proceso de organización documental esta la (Descripción Documental) que consiste en el análisis de los documentos de archivo y de sus

---

**MANUAL:** PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS GRAVES Y MANIFIESTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL

**Versión:** 3 **Fecha:** 2/12/2024 **Código:** GDC-M-09

agrupaciones, cuyo resultado son los instrumentos de descripción y de consulta, como los índices e inventarios.

Es decir que, la descripción documental hace referencia a la elaboración de una representación exacta de la unidad de descripción, y en algunos casos, de las partes que lo componen, a través de mecanismos de recuperación y análisis de la información, que como resultado se obtiene, la identificación, la gestión y localización de los documentos de archivo, así como su contexto y el sistema que los ha producido.

Es por esta razón que, en el Artículo 26 de la Ley 594 del 2000, establece lo siguiente: “Es obligación de las entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases”.

En línea con lo anterior, desde la regulación emitida por el Archivo General de la Nación (AGN), se describe el Inventario Documental en los siguientes términos: Es una herramienta de registro, control y localización de la gestión de archivos, un inventario documental describe el contenido y organización de los documentos que lo integran.

En cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG), en el proceso de gestión documental, se encuentra el GDC-F-09 Formato Único de Inventario Documental (FUID) adoptado y estandarizado como instrumento de descripción para las oficinas productoras del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).

En los inventarios documentales, diligenciados, elaborados, y entregados con ocasión a transferencias documentales primarias y demás; se deberán reseñar qué

---

**MANUAL:** PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS GRAVES Y MANIFIESTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL

**Versión:** 3 **Fecha:** 2/12/2024 **Código:** GDC-M-09

expedientes contienen documentos identificados como relativos a los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario en el marco del Conflicto Armado, según los criterios reseñados en el programa. Igualmente, la identificación se hará en el campo destinado a notas del inventario, al indicar que dicho expediente contiene documentos relativos a Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario en el marco del Conflicto Armado.

Finalizando la etapa de protección en el marco del presente programa y dando alcance a la legislación y normatividad relacionada con las responsabilidades que se tienen en el manejo de la información<sup>3</sup>, cualquiera sea su soporte, es que, en el Ministerio, la Secretaria General, la Subdirección de Servicios Administrativos y el Grupo de Atención al Usuario y Archivo, se desarrolló, adoptó e implementó el procedimiento GDC-P-09 entrega de archivo por desvinculación y/o culminación de obligaciones contractuales.

#### **10.4. Preservación y conservación**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) adelantará las acciones necesarias para adoptar medidas que garanticen la conservación de los Archivos de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, estas acciones se encuentran enmarcadas en el GDC-M-07 Sistema Integrado de Conservación (SIC), el cual, es el conjunto de planes, estrategias y acciones orientadas a la conservación

---

<sup>3</sup> Acuerdo 001 de 2024, título 1, capítulo 3, Artículo 1.3.1. "Responsabilidades. Representantes legales, secretarías/os generales, funcionarias/os de igual o superior jerarquía, así como jefes de oficina, tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento y seguimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad archivística". Asimismo, y de conformidad por lo ordenado en el artículo 15 de la Ley 594 de 2000, desarrollado en el Decreto 2578 del 2012, artículo 24 "Inventarios de documentos Es responsabilidad de las entidades del Estado a través del Secretario General o de otro funcionario de igual o superior jerarquía, y del responsable del Archivo o quien haga sus veces, exigir la entrega mediante inventario, de los documentos de archivo que se encuentren en poder de servidores públicos y contratistas, cuando estos dejen sus cargos o culminen las obligaciones contractuales, De igual forma, deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso."

---

**MANUAL:** PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS GRAVES Y MANIFIESTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL

**Versión:** 3 **Fecha:** 2/12/2024 **Código:** GDC-M-09

y preservación documental, así mismo, en este documento se formulan los planes que aseguran la conservación y recuperación de la información, tanto física (mediante la implementación del Plan de Conservación Documental contenido en el SIC) como digital (mediante la implementación del Plan de Preservación Digital a Largo Plazo contenido en el SIC), teniendo en cuenta los cambios tecnológicos, por lo que deberá garantizarse, la migración de la información digital, cualquiera que sea su medio de almacenamiento o formato, por medio del uso de soportes, insumos y tecnologías que garanticen su permanencia en el tiempo, con el fin de garantizar el acceso, integridad, autenticidad, veracidad, inalterabilidad de los archivos de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario como parte del Patrimonio Documental del Ministerio.

El Plan de Conservación Documental, es un conjunto de actividades y procesos de preservación y conservación preventiva, de acuerdo con los requerimientos de la Ministerio, bajo el concepto de Archivo Total, está conformado por programas, en los cuales se establecen las actividades necesarias que garantizan la conservación de los diferentes materiales que se encuentran custodiados en los archivos de la Entidad, con el fin reducir el riesgo de deterioro que impida, la utilización de la información contenida en los diferentes soportes.

Además, el Plan de Preservación a Largo Plazo como parte del SIC se encuentra orientado a asegurar la permanencia y accesibilidad de los documentos digitales, mediante acciones encaminadas a garantizar los atributos de autenticidad, integridad, confidencialidad, inalterabilidad, fiabilidad, disponibilidad de los documentos. Para esto las estrategias de conservación preventivas se hacen necesarias, desde la generación, durante su fase de gestión y hasta su disposición final de las diferentes series y/o subseries documentales.

---

**MANUAL:** PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS GRAVES Y MANIFIESTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL

**Versión:** 3 **Fecha:** 2/12/2024 **Código:** GDC-M-09

## **10.5. Acceso**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hará la publicación del registro de los documentos públicos de que trata el presente programa, en la página web de la Entidad, en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio un vínculo de fácil acceso, en un lenguaje de fácil comprensión para la ciudadanía.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. El Decreto 103 de 2015, artículo 50, numeral 1º, el Ministerio publicar los registros relacionados con los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, a través del Índice de Información Clasificada y Reservada. De igual forma, establecer y desarrollar criterios diferenciales, preferenciales y efectivos de acceso para personas y grupos que requieren atención diferenciada, tales como los niños, niñas y adolescentes, mujeres, adultos mayores, población LGBTI, las personas en situación de discapacidad y los grupos étnicos, acatando lo ordenado en el artículo 8º, artículo 21º último inciso de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015, en especial lo ordenado en el artículo 50, numeral 1 º y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así mismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio cuenta con las Tablas de Control de Acceso (TCA), el cual es un instrumento archivístico enmarcado bajo el Decreto 1080 de 2015 sector cultura, el cual establece las condiciones de acceso a la información definida en las series y subseries documentales del Ministerio, amparada en un marco legal y de operación.

**MANUAL:** PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS GRAVES Y MANIFIESTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL

**Versión:** 3 **Fecha:** 2/12/2024 **Código:** GDC-M-09

## 11. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN	RESPONSABLE
1		Creación del manual	Líder del proceso
2	21/09/2023	Actualización logos	Líder del proceso
3	2/12/2024	Armonización del documento con la estructura propuesta para un manual, actualización de normatividad archivística y documentos asociados, retiro de enlaces de documentos controlados. Se modifica el nombre del documento de "Programa específico para el tratamiento de los archivos que retraten graves violaciones a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario dentro del conflicto armado interno" por "Programa para el tratamiento de información relativa a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario".	Líder del proceso